



CUT: 196700-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 340 -2018-ANA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador Binacional del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango - Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla; el Memorandum N° 3045-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1019-2018-ANA-OAJ de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2018, el Coordinador Binacional del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango - Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla traslada la invitación a la Autoridad Nacional del Agua a fin de participar del Taller "Construcción de Lineamientos Estratégicos y Técnicos para la Incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto GIRHT" a realizarse el día 13 de noviembre de 2018, en la ciudad de Loja, República del Ecuador;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos propone cinco (05) profesionales a fin que participen del citado taller en representación de la entidad;

Que, el referido taller tiene como objetivo sensibilizar sobre el enfoque de género y recopilar insumos para la construcción de una estrategia que permita la transversalización de género en el Proyecto y actividades institucionales, siendo de interés de la institución participar en el referido evento, ya que el Proyecto incorporará las cuestiones de género como una estrategia para asegurar que las preocupaciones y experiencia tanto de las mujeres, como de los hombres, sean una parte integral del desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación del Proyecto en beneficio mutuo.

Que, a través del Memorandum N° 3045-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de los profesionales propuestos, del 12 al 14 de noviembre de 2018; siendo que los gastos que irrogue la participación de los mismos, serán cubiertos íntegramente por el "Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango - Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla";

Que, entre los profesionales propuestos se encuentra el Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo, Administrador Local de Agua Tumbes, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha unidad orgánica, resulta necesario encargar sus funciones al Ing. Ramón Medina Silva, en adición a sus funciones como profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 1019-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a los profesionales propuestos y designe temporalmente las funciones de Administrador Local de Agua Tumbes, en tanto dure la ausencia de su titular;



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Loja de la República del Ecuador, del 12 al 14 de noviembre de 2018, a los profesionales de la Autoridad Nacional del Agua que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Ing. Walter Augusto Pebe Díaz	Coordinador (e) de la Unidad No Estructurada de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
Lic. Vanessa García Ramos	Profesional para la Subdirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional	Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla
Ing. Wilson Artemio Carranza Neyra	Profesional en Recursos Hídricos	Autoridad Local de Agua San Lorenzo
Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo	Administrador	Autoridad Local de Agua Tumbes
Ing. Edward Wilmer Silva Medina	Especialista en Recursos Hídricos Superficiales	Autoridad Local de Agua Tumbes

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 12 al 14 de noviembre de 2018, las funciones de Administrador Local de Agua Tumbes al Ing. Ramón Medina Silva, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los profesionales cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

